



Medellín-Antioquia

Señora
LUZ ADRIANA DIAZ CARDOZO
C.C. 55.153.475
Representante Legal
PARQUEADEROS PATIOS CEIBAS S.A.S.
NIT: **900.568.105-8**
Teléfono: **8754346** Celular: **3152964899**
Correo: **patiosceibas98@hotmail.com**
Dirección: Carrera 2 No. 23 – 50. Neiva, Colombia

ASUNTO: LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FGN-RNOCC-0043-2023, OFERTA PRESENTADA EL 9/08/2023, AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-RNOCC-MC-0049-2023 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL Y LA EMPRESA PARQUEADEROS PATIOS CEIBAS S.A.S., NIT: 900.568.105 - 8, REPRESENTANTE LEGAL: LUZ ADRIANA DIAZ CARDOZO, C.C. 55.153.475 de Neiva – Huila.

Respetada Señora Diaz

Teniendo en cuenta la **ACEPTACIÓN OFERTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FGN-RNOCC-0043 -2023** me permito informarle que se dio cumplimiento a los requisitos de la **CLAUSULA PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN** establecidos en el Contrato del asunto, con la expedición del Registro Presupuestal N° 404723 de fecha 16/08/2023 y la aprobación de la garantía de cumplimiento N° 61-46-101022929 de fecha de expedición 15/08/2023 por la compañía de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

En consecuencia, y con el fin de dar cumplimiento a la **LEY 80 DE 1993** en su **ARTICULO 5o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS**, la cláusula **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** establecida en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Específicamente la relacionada en el numeral 2 y 4 del Artículo 5o. de la Ley 80 de 1993 que establece:

“(…) los contratistas:

2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramientos que pudieran presentarse.

4o. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.

De la misma forma lo relacionado la cláusula **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que establece:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Serán a cargo del **CONTRATISTA**, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza de la presente Aceptación de Oferta (Contrato), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales de la propuesta presentada y en coordinación con el supervisor por parte de la Fiscalía.
2. Suministrar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada.
3. Acatar e impartir de manera diligente las observaciones realizadas por el supervisor del contrato en la ejecución de este



- 4. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato juntamente con el supervisor designado por parte de la Subdirección Regional Noroccidental, previo cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
- 5. Reportar a la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional Noroccidental, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
- 6. Presentar oportunamente la factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago del contrato.
- 7. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
- 8. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato
- 9. Sufragar las obligaciones tributarias que surjan del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1. Tener durante la ejecución del contrato y en el horario que se establezca, los equipos estipulados en el anexo técnico para suplir las necesidades que demanda la Entidad.
- 2. Aportar al supervisor constancia de entrega en el lugar de destino
- 3. Responder por los daños, pérdidas, averías parciales o totales que sufran los vehículos y bienes durante el traslado y cuando no hayan sido entregados formalmente en el destino.
- 4. Dar estricto cumplimiento a la normatividad establecida en el Código Nacional de Tránsito.
- 5. Presentar las facturas de cobro de los vehículos movilizados y autopartes al Supervisor del contrato designado por la Entidad de manera mensual.
- 6. Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule el Supervisor del contrato, durante la ejecución del mismo.
- 7. Informar cualquier novedad de inmediato al Supervisor del contrato, para evitar parálisis o retraso en la ejecución del servicio de grúa solicitado.

Cumplir las demás obligaciones inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por la Entidad para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

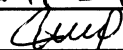
En razón de lo anterior, me permito acompañar a la presente los siguientes soportes documentales:

- 1. Copia del CONTRATO DE COMPRAVENTA FGN-RNOCC-0043-2023.
- 2. Copia del Registro Presupuestal N° 404723 de fecha 16/08/2023.
- 3. Copia del oficio de revisión y aprobación de la garantía de cumplimiento N° 61-46-101022929 de fecha de expedición 15/08/2023 por la compañía de SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Cordialmente,


MIRYAM PIEDAD ARBELAEZ CORREA
Profesional Especializada I (E)
Proceso Gestión Contractual

Copia: al Supervisor del Contrato, ADRIANA MARIA GOMEZ PEREZ, Subdirección Regional de Apoyo a la Gestión- Sección de Bienes Seccional Antioquia, de la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	YULI HERNANDEZ MANTILLA		16-08-2023
Revisado para firma por	MIRYAM PIEDAD ARBELAEZ CORREA		16-08-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			